



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

RESOLUCIÓN Nº **227-2015**

Montevideo,

26 NOV. 2015

VISTO: La División de Desarrollo Económico Local (URUGUAY MÁS CERCA) y el Programa de Apoyo Sectorial a la Cohesión Social y Territorial (URUGUAY INTEGRA) de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública, Convenios entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Comunidad Europea Nos. DCI/ALA/2007/19009 y DCI/ALA/2011/23502, y en ejecución del llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Este, financiado con aporte de Rentas Generales.

RESULTANDO: I) Que en el marco de las acciones conjuntas de URUGUAY MÁS CERCA y URUGUAY INTEGRA se realizó un Llamado a Instituciones para la presentación de Propuestas para el Desarrollo Económico Territorial de la Región Este, la cual comprende los departamentos de Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres, el cual tuvo como plazo de presentación entre el 15 de Junio y el 27 de Julio de 2015;

II) Que a la fecha de cierre del plazo se presentaron un total de 14 Propuestas, de las cuales fueron evaluadas 9 ya que 5 no cumplieron con los requisitos excluyentes establecidos en las bases de la convocatoria;

III) Que se creó un Comité de Selección con técnicos de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública para evaluar las propuestas, integrado por Carolina Ferreira, María de Barbieri, Guillermo Fraga y Andrés Recalde;

IV) Que este Comité analizó las propuestas elaborando una lista de prelación con las 11 Propuestas presentadas, recomendando la financiación de las cuatro Propuestas con mayor puntaje (listado adjunto);

V) Que el Director de Descentralización e Inversión Pública, Pedro

Apezteguía y la Encargada de Uruguay Más Cerca, Carolina Ferreira, aprobaron el listado de prelación de los proyectos sugiriendo el financiamiento de los mismos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al ranking elaborado por el Comité de Selección, y a la disponibilidad presupuestal actual, los proyectos que están en condiciones de ser financiados en una primera instancia son 4:

Departamento	Nombre del Proyecto	Institución Referente	Puntaje Asignado	Orden Lista de Prelación	Solicitud de Financiamiento a OPP
Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha	Programa de ecoeficiencia para la competitividad del sector productivo.	Sociedad Fomento Treinta y Tres	95	1	1.497.580
Rocha	La Paloma GRANDE: promoción de capacidades para la integración social, económica y de valores en el Municipio de La Paloma.	SOS La Paloma	84	2	1.499.680
Maldonado y Lavalleja	Costa Serrana.	APROTUR	78	3	1.499.000
Rocha	Desarrollo empresarial, productivo y artesanal en el departamento de Rocha.	Centro Comercial e Industrial de Rocha	78	4	1.500.000

II) que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto N° 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos", para tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**



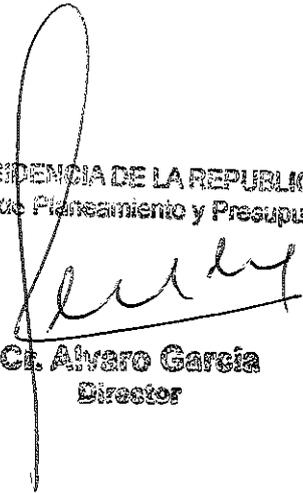
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

1° Apruébanse los convenios a celebrarse entre esta Oficina y las instituciones que se detallan a continuación con sus respectivos montos, con cargo al Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto N° 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Proyectos Productivos", Objeto del Gasto 529: **Sociedad Fomento de Treinta y Tres** por \$1.497.580 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta); **SOS La Paloma** por \$1.499.680 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta); **APROTUR** por \$1.499.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil); **Centro Comercial e Industrial de Rocha** por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).

2°- El plazo de los respectivos convenios será hasta un año, a partir de la suscripción de los mismos.

3°.- Pase a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Ct. Alvaro Garcia
Director

JR.-

